



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-MAN016-2019-06, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO NISSAN NP300, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, CON EL RECURSO “FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS, REGIONES MARÍTIMAS 2019”.-----

En la ciudad de José Cardel, Veracruz, con fecha de 16 de diciembre de 2019, siendo las 11:00 horas, reunidos el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el lugar que ocupa la sala de usos múltiples, ubicada en Palacio Municipal, José Cardel Número 1, colonia centro de la ciudad de José Cardel, Veracruz; Integrada por los **CC. ARIANA MORALES VÁZQUEZ**, Presidente, **JUAN CARLOS MOLINA DUARTE**, Secretario, **JOSÉ FERMÍN FIGUEROA MORALES**, Vocal, **JESÚS LUNA SANCHEZ**, vocal; todos integrantes del Subcomité de Adquisiciones, , Arrendamientos y Servicios, nombrado en sesión ordinaria del 26 de febrero del 2018 y con última modificación en sesión extraordinaria de cabildo, del 6 de febrero 2019; se cuenta también con la presencia en calidad de asesor el **C. ALEJANDRO CÓRDOBA DOMÍNGUEZ**, Titular del Órgano de Control Interno, de conformidad con el artículo 22 fracción VI, inciso d de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, con el fin de evaluar y determinar el dictamen de procedencia emitido por **LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** de fecha 11 de diciembre del 2019, del municipio de La Antigua, Veracruz, para la adquisición de un vehículo para la dirección de protección civil.-----

I. ANTECEDENTES

Mediante el programa de inversión 2019, emitido en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre del 2019, se presupuestó un monto total por \$ 497,000.00 (Cuatrocientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N), con numero de acción 2019300160305, del recurso federal denominado “Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, Regiones Marítimas 2019”; que de acuerdo con sus reglas de operación en el capítulo III, apartado décimo cuarto, solo puede ser utilizado en los siguientes rubros:-----

- Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable; -----
- Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua; -----
- Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes; -----
- Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, y-----



- Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales. -----

I.I DICTAMEN DE PROCEDENCIA REALIZADA POR EL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ.

PRIMERO. - Actualmente la dirección de Protección Civil, del municipio de La Antigua, Veracruz, trabaja de manera conjunta con el cuerpo de bomberos. Solo cuenta con un solo vehículo, que fue adquirido en el mes de marzo, el cual es insuficiente para cubrir los servicios, teniendo que desplazarse en vehículos pesados como el camión de bombero o la pipa, aun cuando no es necesario el uso de estos 2 vehículos. -----

SEGUNDO. - Que en nuestro Plan Municipal de Desarrollo el objetivo del apartado de 6.5.8 PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS es: Desarrollar todas las acciones tendientes a la protección de la población y el medio ambiente, antes, durante y después de la eventualidad de una emergencia o desastre, provocado por agentes naturales o humanos en el Municipio. -----

TERCERO. - Nuestro municipio por la localización geográfica es susceptible de riesgos naturales, los cuales en los últimos años se han presentado de manera más recurrentes, entre estos están: Hidrometeorológicos, sequias, inundaciones etc., como en 2010 ante el paso del huracán "Karl" cuando el municipio de La Antigua sufrió una mayor afectación, sobre todo en viviendas, y en infraestructura carretera, puentes, caminos etc. -----

CUARTO. - Que el vehículo NISSAN NP300, doble cabina, con el que actualmente cuentan, les ha sido muy funcional, por lo que sugieren se adquiera un vehículo similar. -----

II. CARACTERISTICAS DEL VEHICULO NP300 DOBLE CABINA

PRIMERO. - Que a continuación se enuncian las principales características del vehículo Nissan NP300 doble cabina (Anexo técnico): -----

No.	CARACTERÍSTICA	Nissan NP300
1	Motor	QR25 2.5 (L), gasolina
2	Potencia neta (hp @ rpm)	166 @ 6,000 (rpm)



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



3	Numero de válvulas por cilindro	4
4	Aire acondicionado	Si
5	Consumo K/l	12.04 lt
6	Transmisión	Manual, tipo 6MT, tracción 2WD
7	Bolsas de aire	Frontal para conductor, pasajero e inmovilizador
8	Sistema de frenos	Antibloqueo (ABS)
9	Capacidad de carga	1,192 KG
10	Color	Blanco

SEGUNDO.- Que de acuerdo a las características del vehículo, se apega a las necesidades básicas inherentes de la Dirección de Protección Civil, en cuanto a consumo de combustible, carga y seguridad.-----

III. FUNDAMENTO

La celebración de la presente adjudicación directa se encuentra debidamente fundamentada en los artículos 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público que a la letra dice:-----

Artículo 41. Las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:-----

II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;-----

Al contar la Dirección de Protección Civil Municipal con un solo vehículo, no tendría forma de responder oportunamente ante alguna contingencia, como traslado de personal, transporte de equipo, etc., por lo que es necesario adquirir con carácter de urgente otro vehículo, mayormente por los eventos que se aproximan como Carnaval Cardel 2019 y semana santa, en donde recibimos miles de turistas. Se encuentra además fundamentado en el artículo 35, fracción XXV, inciso "h", donde "Protección Civil", es un servicio público. -



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.-----

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	200	686
15,000	30,000	228	988
30,000	50,000	257	1,286
50,000	100,000	287	1,587
100,000	150,000	314	1,892
150,000	250,000	357	2,285
250,000	350,000	386	2,573
350,000	450,000	416	2,731
450,000	600,000	443	3,028
600,000	750,000	457	3,187
750,000	1,000,000	501	3,486
1,000,000		528	3,643

De acuerdo a este apartado, el presupuesto autorizado para la adquisición de vehículos es equivalente a \$ 497,000.00 (Cuatrocientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N), y el valor comercial del vehículo según cotización es de \$ 314,482.00 (Trescientos catorce mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N), por lo que recae en el intervalo de entre 450,000 y 600,000, por lo que no que no excede el monto de 443,000 del monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente.-----

IV. JUSTIFICACIÓN

Después de realizar un estudio previo se identificó que dentro del municipio de La Antigua no se cuenta con ninguna agencia de autos, por lo que tomando en cuenta la investigación de mercado de fecha 05 de diciembre del 2019, y determinando que el vehículo Nissan NP300 doble cabina, era la mejor opción en cuanto a en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.-----



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 LA ANTIGUA PARA TODOS



V. RESULTADO

Después de lo anterior se determina por UNANIMIDAD adjudicar de manera directa a la persona IMPERIO AUTOMOTRIZ DE VERACRUZ S.A de C.V, un vehículo NISSAN NP300, doble cabina, color blanco, por un monto de \$ 314,482.00 (Trescientos catorce mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N), dicho concesionario, se encuentra debidamente dado de alta en el padrón de proveedores del municipio de La Antigua, Ver., con número de folio MAN016-2019-079, con domicilio en Avenida Ejército Mexicano 997, Granja de los pinos, Boca del Río Veracruz, con código postal 94298, El vehículo Nissan NP300 doble cabina, color blanco, como se especificó en el anexo técnico de este dictamen.

El Titular de Control Interno el C. Alejandro Córdoba Domínguez, manifiesta su aprobación respecto a la resolución emitida por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al respecto de la adjudicación directa número AD-MAN016-2019-06 relativo a la adquisición de un vehículo Nissan NP300 doble cabina color blanco, para la dirección de Protección Civil Municipal.

VI. FORMA DE PAGO

El pago del bien se hará en una solo exhibición, moneda nacional, vía transferencia bancaria o cheque nominativo de conformidad con el artículo 179 párrafo primero de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, Regiones Marítimas 2019.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido del presente, sin que exista algún otro cuestionamiento, quedando cerrado y se da por concluido a las 13:03 horas en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen para su constancia el presente los que en ella intervinieron.

POR EL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C. ARIANA MORALES VÁZQUEZ
PRESIDENTE

C. JUAN CARLOS MOLINA DUARTE
SECRETARIO

C. JOSÉ FERMIN FIGUEROA MORALES
VOCAL

C. JESÚS LUNA SÁNCHEZ
VOCAL

POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

C. ALEJANDRO CÓRDOBA DOMÍNGUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO



CONTRALORÍA
2018 - 2021



SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS
2018 - 2021